



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TÉLFONO: 2773-9410 / 2773-9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º. 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** por una parte y por la otra, **FERNANDO ANTONIO ALVARADO**, mayor de edad, soltero, de bachiller técnico en electricidad, hondureño, con identidad número 1004-1996-00072, y vecino de esta ciudad, departamento de Comayagua a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **"EL TRABAJADOR"**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **"CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE"**, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el presente contrato regulará las relaciones laborales entre **"EL TRABAJADOR"** y **"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** en su condición de **"EL CONTRATANTE"**.- **CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES: "EL TRABAJADOR"** estará bajo responsabilidad directa de la Ing. Lesly Raquel Argueta Coordinadora de Producción y Tratamiento e Ing. Manuel Alvarado Discua Jefe de Operación y Mantenimiento de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas De Siguatepeque para el cual deberá desempeñar el puesto de Auxiliar de inventario en Plantas de Tratamiento y bodegas administrativas y deberá realizar las siguientes funciones: **A) "EL TRABAJADOR"** será responsable de apoyar en las actividades requeridas por el cuerpo de bomberos para la obtención de la certificación anual contra incendios, donde en sus informes técnicos de inspección sobre riesgos de incendio citan el orden e inventario que se debe mantener en las diferentes bodegas de almacenamiento que pertenecen a la Unidad y los problemas eléctricos que se encuentren y ubicación de equipo de emergencia. **B) Dentro de sus funciones específicas** estará el ordenar los artículos de cada bodega, realizar inventario y clasificación de los materiales, aseo de las mismas, además de realizar reparaciones eléctricas necesarias para el correcto funcionamiento de todos los sistemas, eléctricos, equipos, entre otros; ubicación de equipo de emergencia necesario en oficinas y otras actividades que se estimen convenientes a juicio de su jefe inmediato pueda desarrollar. En un horario **8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.** **CLAUSULA**

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TÉLEFONO: 2773-9410 / 2773-9438

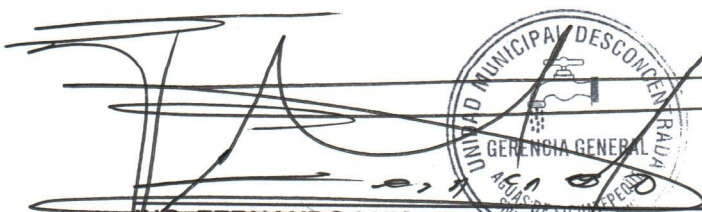
www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO. El presente contrato dará inicio a la relación laboral el día 14 de abril y terminando el 12 de junio del 2021. Según la solicitud de trabajo ADS-04-2021-171_OYM de fecha 12 de abril del 2021. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR**, el **EMPLEADOR** se compromete a realizar cuatro (4) pagos por **CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 25/100 (L.4,736.25)**. Para hacer un valor total de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (L.18,945.00)**. Este pago será cancelado en las oficinas de Administración de Aguas de Siguatepeque. **CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y MODIFICACION DEL CONTRATO.** El presente contrato se podrá suspender, terminar o modificar, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato; b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos estipulados en el Código del Trabajo. Todo lo anterior sin responsabilidad para las partes. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere y con el consentimiento de ambos. **CLAUSULA SEXTA: DE LA CONCILIACION.** Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato y a lo dispuesto en el Código del Trabajo. En caso de controversia se estará a lo dispuesto en las leyes laborales del país y vigentes en Honduras. **CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION.** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 14 días del mes de abril del 2021.


ING. FERNANDO LUIS VILLALVAR MARTINEZ
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"


FERNANDO ANTONIO ALVARADO
"EL TRABAJADOR"